



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1265 – 2016/GRP-CR

Piura, **10 DE AGOSTO DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° inciso 7, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15° se establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; y en el artículo 39° se señala que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el día lunes 08 de agosto de 2016, en horas de la tarde, en la carretera Piura-Morropón, sector La Huaquilla y Huasimal, comprensión del distrito de Morropón, cuatro adolescentes y un adulto fallecieron a causa de un trágico accidente de tránsito por el choque frontal entre la movilidad escolar que los trasladaba y un ómnibus de la Empresa de Transportes Piura Morropón S.A. – TRAMPSA;

Que, en ésta tragedia se encuentra comprometida toda la Región Piura, en virtud a que la mayoría de fallecidos y heridos pertenecen a familias del distrito y provincia de Morropón, siendo cuatro de ellos escolares de tercero y cuarto grado de secundaria de la Institución Educativa Santa Rita de la ciudad de Morropón;

Que, el siniestro coloca a la población regional en un estado de profunda tristeza y dolor por tan lamentable pérdida de vidas, en un escenario trágico que no se había presentado en los últimos años en nuestra región; y, por tratarse en su mayoría de niños y jóvenes que gozan, dentro de las políticas de este Gobierno Regional, de protección especial por constituir ellos la fe del presente y la esperanza de nuestro futuro;

Que, en ese sentido, el Consejero por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, solicita al Consejo Regional se declare en duelo regional laborable a la Región Piura, como muestra de solidaridad hacia las familias, amigos, entre otros, por este escenario trágico, considerando que son deberes del Estado entre otros, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la nación, así como brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, esto es, minimizar las diferencias que no provengan directamente de la elección individual;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19-2016, celebrada el día 10 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en duelo a la Región Piura por los días 11 y 12 de agosto de 2016, los mismos que deben ser laborables, debiendo las instituciones públicas y privadas izar el pabellón nacional a media asta durante el lapso indicado, por el accidente ocurrido en la carretera Piura-Morropón, sector La Huaquilla y Huasimal el día 08 de agosto de 2016, con la finalidad de solidarizarse con la población regional y familiares de las víctimas de la tragedia ocurrida en el distrito y provincia de Morropón de la Región Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, coordinar con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, disponer el izamiento del pabellón nacional a media asta durante los días de duelo en la Sede del Gobierno Regional Piura y las Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información, efectuar la publicación y difusión del presente Acuerdo a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL